



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

“Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática”

Lima, 28 de Abril de 2004

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE PRENSA

Presente.-


Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y poner en su conocimiento que el 12 de abril del presente año, el suscrito Congresista de la República Kuennen Franceza Marabotto, fui aludido en el diario la República en su página 08 Sección Política, con el titular **FISCALIA INVESTIGA A PARLAMENTARIO KUENNEN FRANCEZA POR PRESUNTA ESTAFA**, ante este hecho falso solicité la rectificación del caso al Director del Diario la República con carta de fecha 12 de abril y posteriormente con carta reiterativa del 13 de los corrientes, no habiendo recibido hasta la fecha una publicación rectificatoria adecuada.

Lo que pongo de su conocimiento, para los fines que crea conveniente.

Sin otro particular y en espera de su atención a la presente, me despido

Atentamente,




Ing. KUENNEN S. FRANCEZA MARABOTTO
Congresista de la República

Adjunto:

1. Copia de publicación
2. Oficio N° 0312-2004-ZRVIII/SHYO-ORHCO
3. Copia simple de ficha Registral
4. Cartas dirigidas al Director de la República del 12 y 13 de abril
5. Copia Rectificación
6. Copia de Oficio N° 373-2004-SUNARP-OCI/SN

CONSEJO DE LA PRENSA
PERUANA

30. 04. 04.


RECIBIDO

Comunidad campesina de Chacos, en Huánuco, lo acusa por venta ilegal de sus terrenos

Fiscalía investiga a parlamentario Kuennen Francesa por presunta estafa

■ Por LUIS VELÁSQUEZ
y LILIANA ROJAS

Por presunta estafa en agravio de la comunidad campesina de Chacos, ubicada en la provincia de Ambo, Huánuco, el Ministerio Público investiga al congresista Kuennen Francesa Marabotto, de las filas de Unidad Nacional (UN).

Tras la apertura de la investigación, la denuncia penal fue derivada al despacho de la Fiscalía de la Nación, Nelly Calderón, quien decidió devolverla al fiscal provincial de Ambo, Julián Pasquel Bustillos, para que "proceda de acuerdo a su competencia", ya que el congresista habría cometido el presunto delito como persona natural y no como parte de su función parlamentaria.

En la resolución 49-2004, del 16 de enero del 2004, el fiscal Pasquel Bustillos admitió la demanda contra la coacusada, Rosa Eleucadia Marabotto de Francesa, madre del congresista, por delito contra el patrimonio, bajo la modalidad de estafa, y remitió a la Fiscalía de la Nación la denuncia contra el legislador por el mismo delito.

Con la denuncia devuelta, tras la investigación preliminar realizada por la Fiscalía de la Nación, Pasquel Bustillos informó que citará en los próximos días al parlamentario para que responda por los cargos en su contra.

VENTA POR CONTRATO PRIVADO

La denuncia contra Francesa Marabotto y su madre fue interpuesta por Guzmán Cléber Tello Suárez, presidente de la comunidad campesina de Chacos, quien lo acusa de haber vendido, junto a su madre, con ilegales contratos privados de com-



■ DENUNCIADO: Francesa enfrenta denuncia que involucra también a su madre.

"Quieren perjudicarme políticamente"

"Tendría que estar loco para vender terrenos que no son míos", respondió el congresista Kuennen Francesa Marabotto al ser interrogado sobre la denuncia en su contra, por supuesta venta ilegal de tierras de la comunidad de Chacos.

Sin embargo, admitió la venta de los terrenos por su madre, Rosa Eleucadia Marabotto, quien —según afirmó— es la legítima propietaria de los predios.

El parlamentario dijo que la denuncia presentada por el presidente de la Comunidad de Chacos, Guzmán Tello Suárez, tiene como único objetivo perjudicar su carrera política.

Francesa negó haber firmado contratos de compra y venta de

terrenos y enviado documentos a Guzmán Tello. "Esas firmas que dicen que son mías son falsas. No he vendido nada", sostuvo el congresista, quien envió a esta redacción la copia de la ficha registral emitida en Huánuco el 16 de mayo del 2000 de un predio denominado Pomabamba, certificada el 31 de marzo último por el notario Hermel Espinoza.

Sin embargo, mediante oficio número 1261, del 24 de noviembre del 2003, emitido por la Oficina de Registros Públicos de Huánuco, se contesta a la Policía de Ambo —a cargo de las investigaciones a Rosa Eleucadia Marabotto— que la señora no tiene ningún terreno en el distrito de San Rafael.

pra y venta, 10 lotes de terrenos que pertenecen a la comunidad y por los cuales habrían recibido más de doce mil soles.

En todos los contratos el aval es el juez de paz del distrito de San Rafael, Simón Trujillo Ramírez.

Uno de los terrenos fue vendido a David Soto Bravo, poblador de la localidad de Matihua-ca, por Eleucadia Rosa Marabotto de Francesa, quien se declaró en el contrato de compra y venta, escrito a mano, como propietaria del predio y por el cual cobró S/. 1,600. En el documento también estampó su firma su hijo congresista.

Sin embargo, dicho predio está dentro de la jurisdicción de la comunidad, por lo que el dirigente Tello Suárez reclamó la propiedad del terreno al comprador, quien de inmediato pidió explicaciones a doña Rosa Marabotto.

Según el presidente de la comunidad de Chacos, el 28 de marzo de 2003 fue interceptado por el abogado Marco Durand Roca quien, luego de identificarse como asesor del congresista Francesa, lo amenazó con perjudicarlo si continuaba denunciando la compra-venta de los terrenos.

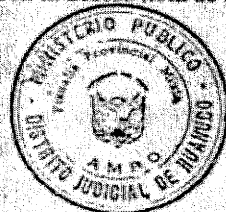
Tello Suárez se sorprendió más cuando al mes siguiente le llegó una carta con el logotipo del Congreso, en la que el parlamentario le propone dialogar sobre el conflicto de terrenos y llegar a un acuerdo, tras destacar que su familia vivió en dichas áreas por varias generaciones.

En efecto, sostiene el dirigente de Chacos, los Francesa Marabotto ocuparon los terrenos durante muchos años e incluso han hecho construcciones con permiso de la comunidad, pero jamás obtuvieron la propiedad de los mismos.

RESOLUCION N° 49 -2004.
Registro No. 020-2004.
Investigación Policial

Ambo, 16 de enero del 2004.

VISTO: La denuncia de parte incoada por la Comunidad Campesina de Chacos, del Distrito de San Rafael, Provincia de Ambo, representado por su Presidente GUZMÁN KLEBERTH TELLO SUAREZ, por delito Contra el Patrimonio, MODALIDADES DE ESTAFA, contra ROSA ELEUCADIA MARABOTO DE FRANCESA y Otro, en agravio de la referida Comunidad y;
CONSIDERANDO: Que, del estudio de la denuncia del visto se aprecia que se deben actuar diversas diligencias, con la finalidad de recabar mayores elementos probatorios objetivos que nos permitan dilucidar la materialidad del hecho investigado y además la responsabilidad y participación de la investigada Rosa Eleucadia Maraboto de Francesa, en la comisión de los hechos denunciados, motivo por el cual el suscrito Fiscal Provincial en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo noventa y cuatro del Decreto Legislativo número cero cincuenta y dos, y siendo necesario reunir mayores elementos de juicio; SE RESUELVE: ADMITASE LA DENUNCIA escrita solo en cuanto a la investigada ROSA ELEUCADIA MARABOTO DE FRANCESA y APERTURAR INVESTIGACION POLICIAL, por el término de VEINTE DIAS, debiendo remitirse los de la materia a la Jefatura Provincial de la Policía Nacional del Perú de Ambo; orientándose a que se realicen las siguientes diligencias: Primero: se recabe la manifestación del representante de la Comunidad denunciante; Segundo: se reciba la manifestación de la investigada Rosa Eleucadia Maraboto de Francesa; Tercero: se reciba la manifestación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Rafael; Cuarto: se reciba la manifestación de Marco Octavio Durand; Quinto: se reciba la manifestación de David Soto Bravo y presente original de contrato compra venta; Sexto: se reciba la manifestación de Daniel León Villugas, Edson Vega Retuerto, Augusto Mendoza Villanueva y Macario Pando; Séptimo: se oficie a la Oficina Registral de Huánuco, a fin de que remitan el Certificado Registral de Propiedad Inmueble de la Ficha No 12321 y copia literal a nombre de la Comunidad Campesina de Chacos; Octavo: se realice la Inspección Técnico Policial en el lugar de los hechos con los planos respectivos; Noveno: y las demás diligencias necesarias que conlleven al mejor esclarecimiento de los hechos denunciados, debiendo ser con presencia del representante del Ministerio Público; vencido el plazo remítase a este Despacho para el pronunciamiento de ley; Décimo: con relación al investigado KUENNEN FRANCESA MARABOTTO por tener la investidura de Congresista de la República, estando solicitado y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 99 de la Constitución Política del Perú y el Artículo 66 Inciso 3) del Decreto Legislativo cero cincuenta y dos REMITASE copia certificada de la denuncia y los que acompaña a la Fiscalía de la Nación con la debida nota de atención.



JULIAN E. PASQUEL BUSTILLOS
FISCAL PROVINCIAL AMBO

Perceatoric

Resolución de apertura de investigación contra Rosa Marabotto y Kuennen Franceza Marabotto



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA
03 MAR. 2004
RECIBIDO
Hora: Reg. N°

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA PROVINCIAL AMBO
04 MAR. 2004
RECIBIDO
Hora: Reg. N°

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR : GUZMAN KLEBERTH TELLO SUAREZ
Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos.

DOMICILIO : Jr. Mariscal Castilla N°338 Ciudad de Ambo
- Huánuco

REFERENCIA : INVESTIGACION No. 028-04-MG

Por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, notifico a Usted, para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, ubicado en la 5ª Cuadra de la Av. Abancay, 9º Piso - Lima, el día 12 de marzo del 2004 a las 09:00 horas, a fin de recibir su declaración con relación a la denuncia que presentara contra el Congresista de la República Kuennen Francesa Marabotto por presunto delito contra el Patrimonio - Estafa, en agravio de la Comunidad Campesina de Chacos del distrito de San Rafael - provincia de Ambo - Huánuco.

Lima, 01 de marzo de 2004


MARCO GUZMAN BACA
FISCAL PROVINCIAL
ADSCRITO A LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía de la Nación
Av. Abancay Cdra 5 s/n 9º Piso - Cercado de Lima

Central Telefónica : 4264626-4262773
Anexo : 5010

Notificación del Fiscal adscrito a la Fiscalía de la Nación citando al presidente de la comunidad de Chacos para que de su declaración contra el Congresista Franceza Marabotto



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"

Huanuco, 24 de Noviembre del 2003

OFICIO N° 1261-2003- ZRVIII-ORHCO

COMISARIO;
CESAR ESPINOZA SALAS
COMISARIA PNP AMBO

AMBO.-

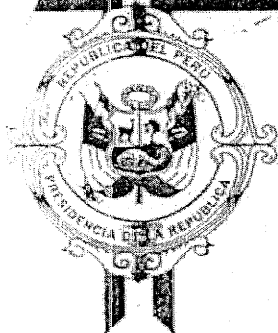
REF. OFICIO N° 676-2003-RPNPHCO-CA-SIO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informar sobre la búsqueda registral, realizada en la Oficina Registral Sede Huánuco, de la señora ROSA ELEOCADIA MARABOTTO FRANCESA si se encuentra registrado a su nombre el bien inmueble ubicado en Pomahamba - Distrito de San Rafael - Provincia de Ambo. Hoo, siendo el resultado negativo, por cuanto, no se encuentra inscrito, anotado preventivamente, ni pendiente de inscripción, dicho bien a favor de la indicada persona, en la Oficina Registral Sede Huánuco. Es todo cuanto informo a efectos de la realización de los fines pertinentes

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

ATENTAMENTE

JPZ/ltra



SERIE B N° 0001050

MINISTERIO DE AGRICULTURA PROYECTO ESPECIAL TITULACION DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL PETT

CERTIFICADO DEL TITULO DE PROPIEDAD

El Ministerio de Agricultura, a través del Proyecto Especial Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, en armonía con el Decreto Ley N° 25902, el Decreto Supremo N° 057-92-AG, su modificatorias y ampliatorias y el Decreto Legislativo N° 838, cumple con el objetivo de Gobierno de titular las Comunidades Campesinas del territorio del Perú y promover su inscripción en los Registros Públicos.

La expedición de la presente CERTIFICACION acredita que las tierras de la Comunidad Campesina "CHACOS", cuentan con el plano de conjunto respectivo, memoria descriptiva y actas de colindancia, debidamente inscritos en la Ficha N° 12211, de los Registros Públicos de HUANUCO, los cuales constituyen títulos definitivos de propiedad.

POR TANTO:

De conformidad con la Ley N° 24657: Ley de Deslinde y Titulación del Territorio de las Comunidades Campesinas; los títulos de propiedad de la COMUNIDAD CAMPESINA "CHACOS", han sido inscritos en los Registros Públicos de HUANUCO, en el Tomo Folio 01, Asiento 01, Ficha N° 12211, con fecha 17-06-97.

Dado en HUANUCO a los 24 días del mes de JUNIO de mil novecientos noventa y SIETE.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

Magistr. Andrés Ayello, C.A.P. y Director General de Registro Agrario

[Signature]

Ing. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ BLANCO

[Signature]

Ing. Juan Carlos Uceda Director Ejecutivo del PETT

Titulo de Propiedad expedido por el Ministerio de Agricultura a favor de la comunidad de Chacos en el que se encuentra incluido los terrenos vendidos por el congresista.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION SUBREGIONAL
AGRARIA HUANUCO**

AVISO

NOTIFICACION DE LEVANTAMIENTO DEL PLANO DE CONJUNTO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS.

Se hace saber que se procederá al Levantamiento del Plano de Conjunto del Territorio de la COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS, ubicada en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo, departamento de Huánuco, reconocida por Resolución Suprema s/n de fecha 13 de abril de 1944.

Por el presente medio y única vez, en cumplimiento del Artículo 5º de la Ley Nº 24657, se NOTIFICA a la mencionada Comunidad y a los propietarios de los predios colindantes, para que se constituyan a la DILIGENCIA que la Coordinación del Proyecto Especial de Titulación de Tierras de la Dirección Subregional Agraria Huánuco practicará en lugares y fechas que se comunicará mediante Notificaciones.

Huánuco, 2 de abril de 1997

Región "Andrés Bello Cáceres"
Dirección Subregional Agraria Huánuco
Ing. LUIS FERNANDO SUAREZ MERINO
Reg. C.I.P. 13824
Director

X-04-835 1v. 6 abril

**DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE
EMPRESA MUNICIPAL
"LIMPIEZA
DE SURCO S.A."**

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 de marzo de 1997, se aprobó la Disolución de la sociedad EMPRESA MUNICIPAL "PARQUES DE SURCO S.A.", con RUC 30510488 y con domicilio en Jorge Chávez Nº 1198, Santiago de Surco, designándose como liquidador al señor JORGE MANUEL LAOS CHUNG, lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con el Artículo 367 de la Ley General de Sociedades.

F2-0140858 3v. 6-7-8 abril

**DISOLUCION Y
LIQUIDACION DE
EMPRESA MUNICIPAL
"PARQUES
DE SURCO S.A."**

Por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 13 de marzo de 1997, se aprobó la Disolución de la sociedad EMPRESA MUNICIPAL "PARQUES DE SURCO S.A.", con RUC 30510496 y con domicilio en Fernando Castrat Nº 370, Urb. Chama, Santiago de Surco, designándose como liquidador al señor Juan Manuel Molina Huertas, lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con el Artículo 367 de la Ley General de Sociedades.

F2-0140857 3v. 6-7-8 abril



**CONVOCATORIA
CONCURSOS PUBLICOS**

1. ENTIDAD : SENATI-DIRECCION NACIONAL
2. OBJETO : SUMINISTRO DE :
- MAQUINAS HERRAMIENTAS Y AFINES
- MODULOS EDUCATIVOS HIDRAULICA, NEUMATICA Y AUTOMOTORES
3. LUGAR DE ENTREGA DE MAQUINAS Y EQUIPOS : LIMA
4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS
5. LUGAR DE VENTA DE BASES Y ABSOLUCION DE CONSULTAS : GERENCIA ADMINISTRATIVA, 3er PISO EDIFICIO DE LA DIRECCION NACIONAL: KM. 15,200 DE LA PANAMERICANA NORTE, INDEPENDENCIA
6. VALOR DE CADA BASE : S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES)

CONVOCATORIA	DENOMINACION	PRESUPUESTO MARE LBS	VENTA DE BASES	CONSULTAS	CEREMONIA DE		
					ABRILACION EN CONSULTAS	RECEPCION DE BOMBA APERTURA BOMBA 1,2	APERTURA BOMBA 3
C.P.001-97-0N	"MAQUINAS HERRAMIENTAS Y AFINES"	150,900	DEL 08 AL 14-04-97	HASTA EL 16-04-97	DESDE EL 21-04-97	25-04-97 15:00 HORAS	5-05-97 15:00 HORAS
C.P.002-97-0N	"ADQUISICION DE MODULOS EDUCATIVOS DE HIDRAULICA, NEUMATICA, AUTOMOTORES Y OTROS"	192,800	DEL 08 AL 14-04-97	HASTA EL 16-04-97	DESDE EL 21-04-97	25-04-97 15:30 HORAS	5-05-97 15:30 HORAS

F2-0140936 2v. 6-7 abril



SECTOR DE ENERGÍA Y MINAS

lectroperú S.A.

POSTERGACION

Se hace de conocimiento que el cronograma de las licitaciones Nºs E-002-97/P y E-003-97/P ha sido desfasado de la siguiente manera :

EVENTO	MONTO REFERENCIAL	VENTA DE BASES (1)	PRECIO DE VENTA (2)	CONSULTAS	ABSOLUCION (3)	PRESENTACION DE PROPUESTA (4)
Licitación Pública Lleve en Menor a Precios Unitarios Nº E-002-97 Colocación, Hermetización y Retiro de la Prestaguis para Reparación y Mantenimiento de la estructura del Alivio Nº 4 de la Presa Teblechaca.	S/. 3 233 736,34 Incluido I.G.V.	HASTA EL 97-04-11	S/. 1 500,00	HASTA EL 97-04-15	97-04-18	97-05-05 a las 10:00 Hs
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO						
Licitación Pública Lleve en Menor a Precios Unitarios Nº E-003-97 Construcción Presa Huacracocha Huarl.	S/. 3 776 166,63 Incluido I.G.V.	HASTA EL 97-04-11	S/. 1 500,00	HASTA EL 97-04-15	97-04-18	97-04-29 a las 10:00 Hs
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA : CIENTO SESENTA (160) DIAS CALENDARIO						

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS PROPIOS
DIRECCION : Prolongación Av. Pedro Miotta Nº 421
San Juan de Miraflores
Telefax Nº 2763051

- (1) En la Oficina de Caja (entrega en Módulo 14)
- (2) Incluye 18% I.G.V.
- (3) En el Módulo 25
- (4) Auditorium (Módulo H3)

F2-0140928 1v. 6 abril

LIMA, ABRIL DE 1997

LIMA y SEÑOR JUAN MANUEL MORALES CHA, fama y empieza al no suen-
te: VICTOR MARCOS SOLDEVILLA MEZA, a fin de que se
ponga a derecho y responda por los cargos formulados en su
contra en el proceso que se le sigue por delito de estafa y
apropiación ilegítima, en agravio de Compañía Embotelladora del
Pacífico S.A.- Lima, 18 de marzo de 1997.- 2723 3v. abril

EDICTO.- El señor Juez del 42º Juzgado Penal de Lima, doctor
Luis Fernando Ibarra Morales, cba, fama y empieza al no suen-
te: RONALD ALFREDO ABANTO VAÑAGAS MACHUCA, por
delito monetario, en agravio del Estado, a fin de que se ponga a
derecho y responda por los cargos formulados en su contra.-
Lima, 14 de marzo de 1997.- 2726 3v. abril

EDICTO Nº 483-96.- La señoría Juez del 3º Juzgado Penal Transitorio
de Lima, doctora Luz Marina Segovia Villafuerte por interme-
dio de la presente publicación mediante edicto cba, fama y empieza al
no suen- te: BETTY GLORIA HUAMAN QUINTANILLA, en el
proceso penal que se sigue por delito de estafa en agravio de Percy
Bernardino Zurita; para que se ponga a derecho. Reiteramos al local
del Despacho de este Juzgado Penal Transitorio, a efectos de
resolver la situación jurídica del mismo y se defienda de los cargos
imputados en su contra en mérito a la acusación formulada por el
señor representante del Ministerio Público, Jorge Sanz Quiroz.-
Lima, 18 de marzo de 1997.- 2726 3v. abril

EDICTO Nº 483-96.- La señoría Juez del 3º Juzgado Penal Tran-
sitorio de Lima, doctora Luz Marina Segovia Villafuerte por interme-
dio de la presente publicación mediante edicto cba, fama y empieza al
no suen- te: LUIS DIAZ HUANCAL, en el proceso penal que
se sigue por delito de estafa en agravio de Percy Bernardino Zu-
rita; para que se ponga a derecho. Reiteramos al local del Despacho
de este Juzgado Penal Transitorio, a efectos de resolver la situa-
ción jurídica del mismo y se defienda de los cargos imputados en
su contra en mérito a la acusación formulada por el señor represen-
tante del Ministerio Público, Jorge Sanz Quiroz.- Lima, 18 de marzo
1997.- 2726 3v. abril

2003 10:24 (F)

004914977

LIMA, 03 DE ENERO DEL 2003

SEÑOR

DAVID SOTO BRAVO

SAN RAFAEL
HUANUCO

ESTIMADO SEÑOR:

EL PRESENTE ES PARA COMUNICARTE QUE NO TE PREOCUPES SOBRE
EL TERRENO, MI HIJO YA CONVERSO CON EL ALCALDE DE SAN RA
FAEL, Y EL QUEDO EN QUE NO IBA A HACER NADA CONTRA TUYA,
ADEMAS TENGO TESTIGOS Y PAPELES QUE PRUEBAN QUE EL TERRENO
NO ESTA A MI NOMBRE Y TODO ESTA COMO ANTES, NO TE PREOCUPES,
NO LE HAGAS CASO A PABLO PANDO, NI A LA COMUNIDAD DE CHACOS
QUE NO TIENEN NADA QUE VER EN EL ASUNTO.

SALUDOS

ROSA MARABOTTO

Rosa Marabotto

Carta que dirige Rosa Marabotto madre de Kuennen Franceza Marabotto a David Soto Bravo que no se preocupe sobre la venta del terreno que su hijo Kuennen arreglara

CONTRATO DE VENTA.

EL SEÑOR DAVID SOTO BRAVO IDENTIFICADO CON EL DNI 22474143, DOMICILIADO EN LA LOCALIDAD DE MATIHUCCA VECINO CONOCIDO DEL LUGAR, ADQUIERE UN TERRENO DE 54 m² (Cincuenta y cuatro metros cuadrados), DE QUE LE FONDO POR 6 m. DE ANCHO DE PROPIEDAD DE LA SRA ROSA ELECCADIA MARBOTTO, ALEDAÑO AL RIO POMABAMBA FRENTE AL CAMINO EN EL QUE CONSTRUIRÁ SU VIVIENDA, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERE PRESENTARSE SERÁ SUBSANADO DENTRO LOS TERMINOS DE AMISTAD Y BUEN CARÁCTER, DE SER EL CASO SE PAGARÁ. RECIDIR ESTE CONTRATO, HOCIENDO ENTREGA DEL TERRENO Y HOCIENDO ENTREGA DEL DINERO CORRESPONDIENTE EL PRECIO ACTUAL PACTADO ES DE \$1.600,00 Y ACEPTADO POR LA SRA. ROSA MARBOTTO. ESTE DOCUMENTO SE POSTO ELENDIENDO A TUO ANTE NOTARIA L.

[Firma]

[Firma: Eleccadia de Franceza]

Las firmas que aparecen en este Documento es copia fiel del Original la que doy fé.

San Rafael 09-02-2003

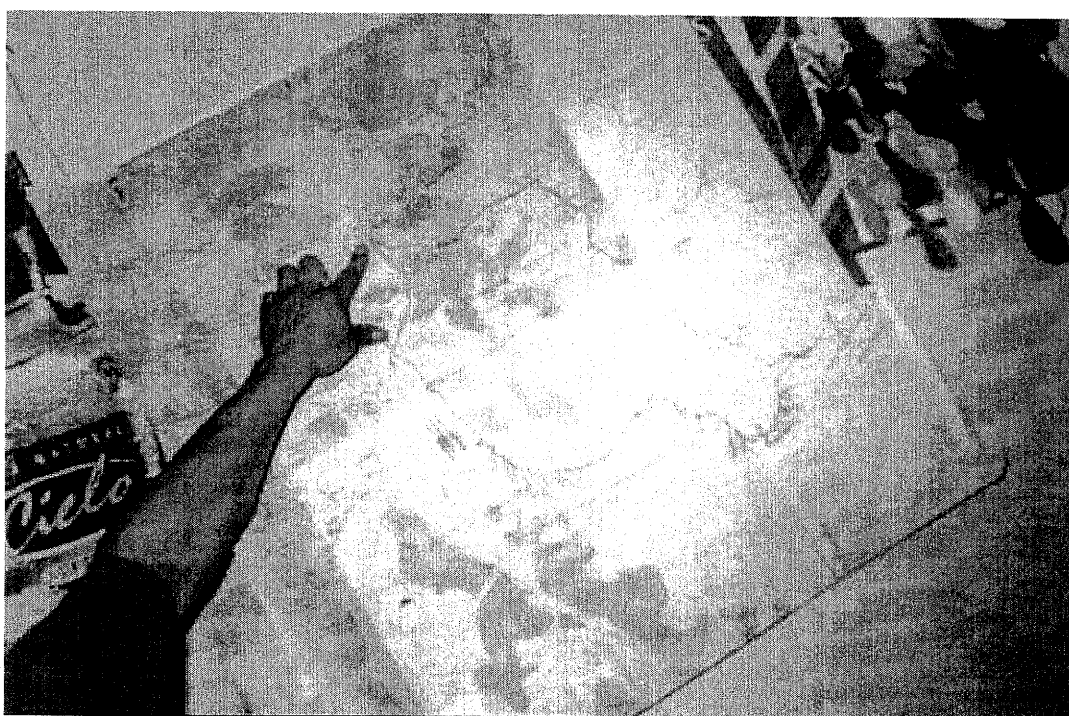


[Firma]
Juez de Paz
SAN RAFAEL

Documento de compra- venta hecho donde el Juez de Paz de San Rafael por el que vende la familia Franceza Marabotto terrenos de la comunidad de Chacos. Nótese la firma del congresista en el lado izquierdo de la firma de su señora madre.



Guzman Kleberth Tello Suarez Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos denunciante del Congresista Kuennen Franceza Marabotto.



El Presidente de la Comunidad señalando el área del terreno comunal vendido por el Congresista



Guzman Kleberth Tello Suarez señalando el lugar de los terrenos comunales vendidos por el Congresista denunciado el la Fiscalía de Ambo por el delito de estafa.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
REGION AGRARIA HUANUCO
Oficina de Administración
Unidad Legales y Trámite Documental

26 MAR 2004

R E C I B I D O

REG. NÚM. 10845

RECIBIDO POR [Firma]



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Huánuco 24 de Marzo del 2004

OFICIO N° 557 2004-GR-DRA-HCO/OAJ

SEÑOR. : GUZMÁN K. TELLO SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA
DE CHACOS.

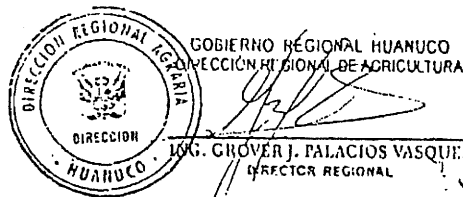
ASUNTO : CERTIFICADO DE POSESIÓN

REFERENCIA : OFICIO N° 007-2004-CC.CC.C11-P-2004.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia para comunicarle que la titulación individual dentro de la comunidades no es procedente, salvo aprobación de Asamblea General, en tal sentido el Ministerio de Agricultura no expide Certificado de Posesión a comuneros, que por mandato expreso de la Ley General de Comunidades Campesinas le compete a la Directiva Comunal.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y deferencia.

Atentamente.



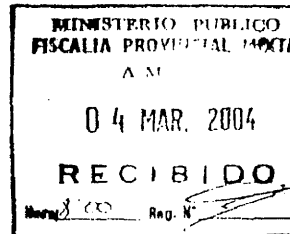
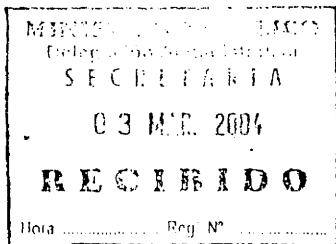
CERTIFICADO: Que la presente fotostática es exactamente igual a la copia del original que he tenido a la vista, con el que he practicado minuciosas confrontaciones encontrándolos idénticos en su contenido.
Doy F&

TOMAS PALMA ORTIZ
HUÁNUCO, Oficio de Huánuco
1 DE MAYO 1924
TEL.F. 81-227

01 ABR. 2004



Ministerio Público
Fiscalía de la Nación



CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑOR : GUZMAN KLEBERTH TELLO SUAREZ
Presidente de la Comunidad Campesina de Chacos.

DOMICILIO : Jr. Mariscal Castilla N°338 – Ciudad de Ambo – Huánuco

REFERENCIA : INVESTIGACION No. 028-04-MG

Por disposición de la Señora Fiscal de la Nación, notifico a Usted, para que comparezca ante el Despacho de la Fiscalía de la Nación, ubicado en la 5ª. Cuadra de la Av. Abancay, 9º. Piso – Lima, el día 12 de marzo del 2004 a las 09:00 horas, a fin de recibir su declaración con relación a la denuncia que presentara contra el Congresista de la República Kuennen Francesa Marabolto por presunto delito contra el Patrimonio – Estafa, en agravio de la Comunidad Campesina de Chacos del distrito de San Rafael – provincia de Ambo – Huánuco.

Lima, 01 de marzo de 2004


MARCO GUZMAN BACA
FISCAL PROVINCIAL
ADSCRITO A LA FISCALÍA DE LA NACIÓN

Fiscalía de la Nación
Av. Abancay C'dra. 5 s/n 9º Piso – Cercado de Lima

Central Telefónica : 4264620-4262773
Anexo : 5030

Antecedente Dominial:
Distrito: SAN RAFAEL

Urb/AA.HH.
Provincia: AMBO

Departamento: HUANUCO

b-1.- DESCRIPCION DEL INMUEBLE

INMUEBLE UBICADO EN LA REGION GEOGRAFICA DE LA SIERRA CENTRAL Y REGIONES NATURALES QUECHUA

Extensión: 4,725.88 has

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL NORTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MATIHUACA SIENDO LOS LINDEROS EN FORMA IRREGULAR CON PUNTOS NATURALES BIEN DEFINIDOS, SE INICIA EN CERRO SURAGNIYOC CONTINUANDO EN DIRECCION NOR ESTE PASANDO POR LOS PARAJES CERRO JURISMANCA, HESHUCUHUASHA, ABRA DE PATUPAMPA, CERRO HINAUCRO, CERRO HUANCANUNCA, CERRO CHICOPATA, JATUN RAGRA, CERRO TAMBOR PUNTA, CERRO UCHO, CERRO HUATRACANCHAN, CERRO CHAGALCOCHA, DONDE CRUZA EL CAMINO DE HERRADURA A HUARIACA, CERRO PUCA PACHA, PIEDRA RAJADA, PUGUID, CONTINUANDO EN DIRECCION DESTE, BAJANDO POR UNAS LOMADAS LLAMADAS LOMA DE TETA, PUGUID TIRIPATA LOMA, LUCHA POCRO Y PIRURO PATA, HASTA ENCONTRAR LA QUEBRADA CACAPARA, CONTINUANDO EN DIRECCION NOR ESTE POR LA QUEBRADA CACAPARA MARGEN DERECHA HASTA EL ENCUENTRO CON EL RIO HUALLAGA, CON UNA LONGITUD DE 19,640.00 M.L.; POR EL SUR COLINDA CON EL PREDIO PUGARA ADJUDICADA A LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS, INICIANDOSE ASI LUGAR HUJINETE, PASANDO POR TZURRUMI SUBIENDO LOMAS ATRIBA, LLAMADA LOMAS DE HUALLACALLA, CON UNA LONGITUD DE 3,370.00 M.L.; COMUNIDAD CAMPESINA DE HUARIACA (PASCO) INICIANESE ASI CON LAS LOMADAS DE HUALLACALLA, SUBIENDO PAMASA DE HATARAYOC, LOMADAS DE UCHUCUJIRCA, LOMAS DE MATAJUCHO, LOMAS DE HUAYHISHPAMPA, LOMAS DE PUTAGALLO, LLEGANDO ASI AL CERRO JATUN SURAY PUTAGALLO, SUBIENDO CERRO ALTURA DE RAQUINA PAMPA, CERRO JATUN RAGRA, CERRO GOECHGARAGRA, SUBIENDO ASI A LA PUNTA DE COLLUMA, CERRO MATACRUZ, LOMADAS DE CAMPANA, CUCHILLADAS UCHUCHUARCA Y LLEGANDO AL CERRO DE TUNANCANCHA, CON UNA LONGITUD DE 3,500.00 M.L.; POR EL ESTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHINCHAN (PASCO) INICIANDOSE CON EL CERRO TUNANCANCHA Y TODO EL CAMINO GRANDE DE HERRADURA QUE VA PUCURHUAY, HUARIACA, CHINCHAN Y AL PIE DEL CERRO SHININACHAY, LLEGANDO ASI AL HABRA DE PACHINACHAY Y AL CERRO TOGANGA, CON UNA LONGITUD DE 1,020.00 M.L.; COMUNIDAD CAMPESINA DE POCUNUAY (PASCO) INICIANDOSE ASI CON EL CERRO TOGANGA EN EL PUNTO Nº 8 Y AL PUNTO Nº 7 DEL ABRA SUNUNNACHAY Y PASANDO Nº 11 AL PUNTO Nº 10 HABRA, PUNTO Nº 9 PARIAPUTO, AL PUNTO Nº 12 CERRO DE SURAGNIYOC, CON UNA LONGITUD DE 1,710.00 ML; POR EL OESTE, COLINDA CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE SAN RAFAEL, INICIANDOSE DEL RIO HUALLAGA Y SUBIENDO AGUAS TODO RIO HUALLAGA LLEGANDO A LA QUEBRADA DE JUPAY RAGRA DONDE TERMINA LOS LINDEROS, CON UNA LONGITUD DE 740.00 ML CON LA COMUNIDAD CAMPESINA DE COCHACALLA, INICIANDOSE ASI LA QUEBRADA JUPAY RAGRA Y TODO EL RIO HUALLAGA HASTA LLEGAR LUGAR HUJINETE, CON UNA LONGITUD DE 780.00 ML. - EL PERIMETRO TOTAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS ES DE 37,160.00 ML. -

Presentado el: 25/04/97. - a horas: 10:57:38. - asiento: 1594. - del tomo: 25. - Del diario. Dchos S/. 29.00. - Rbo. Nº 32552
Reingresado el 13/06/47 Huánuco, 17/06/97. - EDS.

Jong. ISLO F. CAMPESINO - Registrador - Retiro

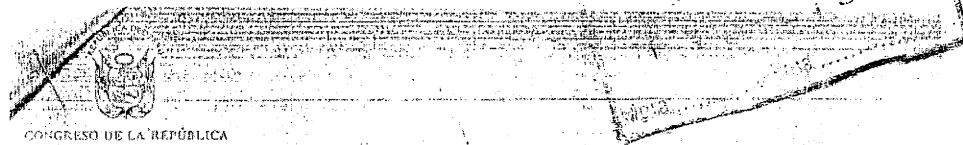


CERTIFICO: Que la presente fotostática es exactamente igual a la copia del original que he tenido a la vista, con el que he practicado minuciosa confrontación encontrándose idénticos en sus contenidos.
Doy Fé.

17 SEL 2005

JOSÉ FRANCISCO GARCÍA
Registrador de Huánuco
1 DE MAYO 1985 - 5
VALLE 61.1988

Copia de los Registro Públicos que certifican la propiedad de los terrenos de la comunidad de Chacos en el que esta incluido los terrenos vendidos por el Congressista



Lima 28 de Abril del año 2003

Señor :
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHACOS
Distrito de San Rafael - Ambo

De mi especial consideración :

Mediante el presente, me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo cordialmente a todos los señores integrantes de la Comunidad Campesina de Chacos en nuestro histórico Distrito; luego es para hacerles llegar algunas inquietudes en forma personal sobre los hechos que acontecen respecto a un aparente conflicto por los terrenos de la cual mis señores padres son propietarios y se encuentran en legítima posesión por tiempos considerables.

Como es de conocimiento de Ustedes y muchos ciudadanos de San Rafael, mis señores padres no solo han vivido en estos terrenos sino que son propietarios y han logrado IMPLANTAR UNA INDUSTRIA que a la fecha viene creciendo, pero aparte de ello también tienen conocimiento que todos nosotros los integrantes de la familia TRENCEZA MARABOTTO, hemos nacido en este lugar, nos hemos forjado en las tierras de nuestro Distrito y de nuestras comunidades, participando en muchas veces en trabajos que a otros paisanos también le dio oportunidad para salir adelante; desde que mis abuelos y luego mis padres implantaron la Industria Molinera en San Rafael hemos realizado trabajos diversos para complementar esta industria, el canal que traslada agua al molino, la poza de agua que se encuentra substancialmente avanzada y otros trabajos han sido realizados por miembros de mi familia y es bastante extraño que a estas alturas de la vida puedan surgir ciertas incomprensiones por falta de DIALOGO Y BUEN ENTENDIMIENTO, es mas, cuando mi persona y otros miembros de mi familia TENEMOS PROYECTADO IMPLANTAR UNA NUEVA INDUSTRIA PARA LA PAPA, es decir industrializar la papa, para beneficiar a un considerable



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

sector de campesinos especialmente en nuestro Distrito, las Comunidades y otros pueblos se presenten estas incomprensiones que quizá por falta de diálogo e información hacen actuar mal a nuestros comuneros; por mi recargada labor como parlamentario de nuestra República se me hace imposible dialogar sobre este tema, toda vez que ustedes son los mejores testigos que nuestras propiedades y nuestra industria por largos años están poseionados y produciendo.

En el contenido de estas líneas, puedo evidenciar mi voluntad de trabajar en forma mancomunada para lograr estimular a la gente para la producción, haciendo que haya más inversión, se implante industrias como la nuestra y se **FOMENTE TRABAJO** para los comuneros y ciudadanos del Distrito, les hago conocer que pronto la industria de la papa y otros recursos más en San Rafael será una realidad, con la inversión de capitales privados como el nuestro y abrirá más posibilidades para mejorar el estado económico delicado de nuestras comunidades.

Finalmente, no soy partidario de los problemas y discusiones que no conducen a nada buena, pece a que están claras las condiciones legales de nuestras propiedades, soy partidario de las cosas razonables y legales, que nos permitan vivir como verdaderos ciudadanos, respetando



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

sector de campesinos especialmente en nuestro Distrito, las Comunidades y otros pueblos se presenten estas incompreensiones que quizá por falta de dialogo e información hacen actuar mal a nuestros comuneros; por mi recargada labor como parlamentario de nuestra República se me hace imposible dialogar sobre este tema, toda vez que ustedes son los mejores testigos que nuestras propiedades y nuestra industria por largos años están posesionados y produciendo.

En el contenido de estas líneas, puedo evidenciar mi voluntad de trabajar en forma mancomunada para lograr estimular a la gente para la producción, haciendo que haya más inversión, se implante industrias como la nuestra y se FOMENTE TRABAJO para los comuneros y ciudadanos del Distrito, les hago conocer que pronto la Industria de la papa y otros recursos más en San Rafael será una realidad, con la inversión de capitales privados como el nuestro y abrirá más posibilidades para mejorar el estado económico delicado de nuestras comunidades.

Finalmente, no soy partidario de los problemas y discusiones que no conducen a nada bueno, pene a que están claras las condiciones legales de nuestras propiedades, soy partidario de las cosas razonables y legales, que nos permita vivir como verdaderos ciudadanos, respetando

sector de campesinos especialmente en nuestro Distrito, las Comunidades y otros pueblos se presenten estas incomprendiones que quizá por falta de dialogo e informacion hacen actuar mal a nuestros comuneros; por mi recargada labor como parlamentario de nuestra Republica se me hace imposible dialogar sobre este tema, toda vez que ustedes son los mejores testigos que nuestras propiedades y nuestra industria por largos años están posesionados y produciendo.

En el contenido de estas lineas, puedo evidenciar mi voluntad de trabajar en forma mancomunada para lograr estimular a la gente para la produccion, haciendo que haya más inversion, se implante industrias como la nuestra y se FOMENTE TRABAJO para los comuneros y ciudadanos del Distrito, les hago conocer que pronto la industria de la papa y otros recursos mas en San Rafael sera una realidad, con la inversion de capitales privados como el nuestro y abre más posibilidades para mejorar el estado economico delicado de nuestras comunidades.

Finalmente, no soy partidario de los problemas y discusiones que no conducen a nada buena, pese a que estan claras las condiciones legales de nuestras propiedades, soy partidario de las cosas razonables y legales, que nos permita vivir como verdaderos ciudadanos, respetando los derechos de los demas cuando consideramos que los nuestros han terminado y desde el lugar en que nos encontremos apoyar en lo que fuere posible para el bien del pais, del Distrito o la Comunidad Campesina.

Aprovecho la oportunidad para renovar a todos los Comuneros de Chacos mis saludes y consideraciones y la mejor voluntad para solucionar algunos males existentes entre vosotros.

Atentamente



Juan José
Juan José Muroto

Documento que el Congresista dirige al Presidente de la Comunidad de Chacos en Papel del Congreso y sello y firma de congresista

"AÑO DEL ESTADO DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"



Huánuco, 12 Abril del 2004

Oficio N° 0312-2004-ZRVIII/SHYO-ORHCO

Señor
CAPITAN SEGUNDO OVANDO MORANTE
COMISARIO DE LA PNP DE AMBO

REFERENCIA: OFICIO N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO DEL 24-11-2003

AMBO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo afectuosamente y a la vez hacer la aclaración al Oficio N° 1261-2003-ZRVIII-ORHCO del 24-11-2003; en el sentido, que el nombre correcto de la propietaria del predio "Pomabamba" ubicado en el distrito de San Rafael, provincia de Ambo y departamento de Huánuco, es: **MARABOTTO DE FRANCEZA, Rosa Eleocadia**, casada con Alejandro Franceza, para mayor elemento de la presente aclaración adjunto copia certificada de la Ficha N° 5456-PR. Aclaración, que se realiza a solicitud del Señor Kuenneh Franceza Marabotto, según carta de fecha 12-04-2004.

Por otro lado, solicito a su Despacho, se nos alcance copias del Oficio remitido por su Despacho, a la ORHCO, y Oficio de referencia.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO

Ovidio Blanco Aliaga
REGISTRADOR PUBLICO

BOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE
DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL Y
EXACTA DE SU ORIGINAL QUE HE
TENIDO A LA VISTA.

HUANUCO:

12 ABR 2004

Hermel Espinoza Rubio
NOTARIO DE HUANUCO





COPIA FIEL DE LA LITERAL

C) TITULO DE DOMINIO	D) GRAVAMENES Y CARGAS	E) CANCELACIONES	F) REGISTRO
	<p>D-3 REDUCCION DE HIPOTECA POR ESCRITURA PUBLICA DE 20 DE OCTUBRE DEL 1994, EXTENDIDA POR ANTE EL NOTARIO DE HUANUCO GUIDO E. RONDULLO C.; EL BANCO CONTINENTAL, HA OTORGADO UNA REDUCCION DE HIPOTECA, A QUE SE REFIERE EL ASIENTO D-2 QUE PRECEDE A FAVOR DE LA COMPAÑIA KUENNER Y DUANNE S.R.LTDA, REDUCIENDOSE DICHA HIPOTECA DE \$140,000.00 A LA SUMA DE VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS. - FIRMADO REGISTRADOR (e) RCO. CARLO LARA ESPINOZA. - ASI CONSTA EN EL AS. 5, FS. 395, T. 155 DEL REG. DE PROPIEDAD. - ASI CONSTA DEL ASIENTO D-3 DE LA FICHA Nº 12080 DEL REGISTRO DE PROP. INM. DE LOS REG. PUBLICOS DE HUANUCO FIRMADO EL 16-05-00 POR JOSE CARLOS ALBARRINO - REGISTRADOR - HUANUCO. -- Present. el 21/10/1994. - horas 10:40:00 astu. 6135 del tomo 22 del diario. - Echos. S/. 437.53. - Rbo. Nº 7426 HUANUCO, 02/05/2000. - DOC. 16 MAYO 2000</p> <p style="text-align: center;"> <small>OFICINA REGISTRAL REGIONAL HUANUCO "ANDES VILLINO ACERAS"</small> <small>Bernabé Lara Espinoza Lara Notario Público - Huánuco</small> </p>		<p style="text-align: center;"> ZONA REGISTRAL N° VIII - OFICINA REGISTRAL HUANUCO ES COPIA FIEL DE LA INSCRIPCION ORIGINAL </p> <p>Inscrito en la Ficha <u>0456-P2</u> Rubro _____ Asientos _____ Registro: <u>Prest. P. P. S. C.</u> Derechos S/. <u>0.00</u> Recibos _____ N° de Folios <u>2</u> Huánuco, <u>16</u> de <u>AGOSTO</u> del 200<u>4</u></p> <p style="text-align: center;"> ZONA REGISTRAL N° VIII OFICINA REGISTRAL DE HUANUCO Abog. Edson R. Claro Rojas Responsable de Certificados </p>



DOY FE DE LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO QUE ES COPIA FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.
12 ABR 2004
 HUANUCO

Bernabé Lara Espinoza Lara
 NOTARIO DE HUANUCO

JOSE MARIA ESPINOZA
28 de Julio 895 - Huanuco
Telf. 51-2290 - Dep. C.A. HUANUCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGIÓN "ANDRES AVELINO CÁCERES"

OFICINA REGISTRAL DE

FICHA Nº

PLANO Nº

b-3.- DESCRIPCION DEL PREDIO
POR ESCRITURA PUBLICA DE 24 DE ENRO DE 1991. EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE HUANUCO TOMAS PARRA ORMEÑO, DON ELECCADIA MARABOTTO DE FRANCEZA VERIDAMENTE REPRESENTADA POR DON JOSE FRACEZA MARABOTTO, SEGUN PODER INSCRITO EN EL FOLIO 41 DEL TOMO 43 DEL REGISTRO DE MANDATOS, HA CONSTITUIDO HIPOTECA, A FAVOR DEL BANCO DE LOS ANDES DE HUANUCO, HASTA POR CIENTO CUARENTA MIL DOLARES, PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD KUENEN Y DUANNE DE R.TDA.- FIRMADO REGISTRADOR SUPLENTE HUANUCO ELCIRA M. DE BERNAL.- ASI CONSTA EN EL AS. 3, FS. 394, T. 185 DEL REG. DE PROPIEDAD.- ASI CONSTA DEL ASIENTO B-3 DE LA FICHA Nº 12080 DEL REGISTRO DE PROP. INM. DE LOS REG. PUBLICOS DE HUANUCO FIRMADO EL 14-05-00 POR JOSE CARLOS ALBAN NIRO - REGISTRADOR - HUANUCO.--
Presentado el: 30/01/1991.-a horas: 08:40:00.-asiento: 6439.-del tomo: 20.-Del diario.-Dobos S/. 112.05.-Rbo. Nº 419134
Reingresado el 30/01/1991.-Dobos. S/. 5.50.-Rbo. Nº 419208 HUANUCO, 02/05/2000.-DDC.

OFICINA REGISTRAL REGIONAL
REGION "ANDRES AVELINO CÁCERES"
[Firma]
Abna Robert Josefa Espinoza Lara
Registrador de la Oficina Registral Regional
de Huanuco



16 MAYO 2000

COPIA CERTIFICADA LITERAL

LA REPUBLICA S.A.
Lima, 12 de ~~abril~~ de 2004
RECIBIDO
H. D. [Signature]

Señor:
Gustavo Mohme Seminario
Director del Diario la República
Presente.

Me dirijo a Ud., para saludarle y al mismo tiempo manifestare que lamento mucho enterarme que la publicación del día de hoy 12 de los corrientes, en su sección Política, Pag. 08, he sido aludido como presunto responsable del delito de estafa. Pues debo expresarle que funcionarios de Registros Públicos de Huánuco, faltan a la verdad al emitir el oficio N° 1261, dirigido a la Policía Nacional de Ambo, donde informan que mi señora madre no tiene ningún terreno en el distrito de San Rafael, acto completamente falso ya que acabo de recibir el documento rectificatorio de la citada Institución que explica ampliamente la validez de la propiedad de bienes de mi señora madre.

Ante estos hechos, hoy mas que nunca vale hacerse la siguiente pregunta ¿fue un error o fue una acción de desprestigio político en contra del suscrito?

Por lo tanto conforme las facultades que me otorga la Constitución Política del Estad, solicito a Ud., se sirva ordenar a quien corresponda publique la respectiva aclaración en las mismas condiciones en que fuera publicado el informe periodístico.

Atentamente,

COPIA ORIGINAL

Kuennen Franceza Marabotto.



CARTA REITERATIVA

Lima, 13 de abril de 2004.

Señor
Gustavo Mohme Seminario
Director del Diario la República.
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo conforme me faculta la Ley reiterarle su RECTIFICACIÓN conforme lo solicitado en mi carta recepcionado por su representada el día de ayer 12 de abril del presente año, adjuntando para dicho efecto copia de la misma además de la copia legalizada del documento expedido por la SUNARP- HUANUCO, donde el funcionario responsable señor Ovidio Blanco Aliaga, aclara que la señora Rosa Eleocadia Marabotto de Franceza (madre del suscrito), es propietaria del predio "Pomabamba" ubicado en el distrito de San Rafael según ficha registral N° 5456-PR.

En tal sentido, señor Director, pido a Ud., se sirva ordenar a quien corresponda para la rectificación del caso teniendo en consideración el espacio, lugar y página de la información en igualdad de condiciones conforme fuera emitido la información periodística en cuestión.

En espera de su atención a mi pedido amparado por la Constitución Política del Perú, me suscribo de usted.

Atentamente,



Kuennen Franceza Marabotto.
DNI N° 08777206



SOLICITA RECTIFICACIÓN

Señor Director:

En **La República**, edición del 12/04/2004, en la sección política, he sido aludido como presunto responsable del delito de estafa. En razón a que funcionarios de Registros Públicos de Huánuco faltaron a la verdad al emitir el oficio N° 1261 dirigido a la Policía Nacional de Ambo, donde informan que mi señora madre no tiene ningún terreno en el distrito de San Rafael. Cuando existe copia legalizada del documento expedido por la SUNARP-Huánuco, aclarando que la madre del suscrito sí es propietaria del predio Pomabamba. En tal sentido le ruego se sirva disponer la rectificación del caso.

Kuennen Francesa Marabotto
Congresista.

Como lo admite el congresista Francesa, sí existe un documento emitido por Registros Públicos de Huánuco que niega la propiedad citada. No obstante, también existe otro documento que confirma dicha propiedad. En todo caso nuestra investigación ha puesto en evidencia esta dualidad documentaria, que será resuelta en el marco de la investigación que realiza la fiscalía.



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Despacho de la Superintendencia Nacional

"AÑO DEL ESTADO DE DERECHO Y DE LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA"

San Isidro, 27 ABR. 2004

OFICIO N° 373 -2004-SUNARP-OCI/SN

Señor

KUENNEN FRANCESA MARABOTTO

Congresista de la República

Presente.-

Asunto : Investigaciones sobre la presunta responsabilidad en proporcionar información registral errónea en perjuicio de la señora Rosa Eleocadía Marabotto de Francesa.

Referencia : Memorándum N° 025-2004-SUNARP/SN de fecha 20.ABR.2004.

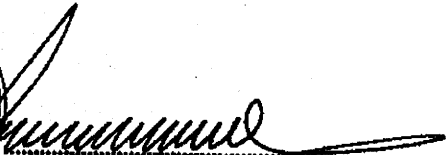
Es grato dirigirme a usted, para informarle que mediante el documento de la referencia, este Despacho encargó al Órgano de Control Institucional de la SUNARP – Sede Central, el inicio de las investigaciones para determinar la presunta responsabilidad del Registrador Público, Sr. Julio Fera Zevallos, en la emisión de información errónea materia del asunto y la posibilidad que otros funcionarios tuvieran implicancia en este hecho, investigación que se encuentra en proceso.

Asimismo, de acuerdo a lo normado por la Directiva N° 015-2002-SUNARP/SN, la Jefatura de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, mediante la Resolución Jefatural N° 124-2004-ZRVIII-SHYO/JEF de fecha 21.ABR.2004, inició proceso administrativo disciplinario sancionador contra el Registrador Público, Sr. Julio Fera Zevallos, cuyos resultados serán de su conocimiento en su oportunidad.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,




CARLOS GAMARRA UGAZ
Superintendente Nacional de los
Registros Públicos